

# UGEL Surcubamba



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **Resolución Directoral N° 000624 - 2024**

Surcubamba; **10 ABR 2024**

Visto, el Memorándum N° 0099-2024/GOB.REG-HVCA/DREH-UGEL-S/AGA-RR.HH de fecha 02 de abril de 2024, Informe N° 105-GOB.REG.HVCA/DREH-UGEL-S-AGA de fecha 02 de abril de 2024 y demás documentos adjuntos, en nueve (09) folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28425, Ley de Racionalización del Gasto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, que establecen las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como la fase del proceso presupuestario del sector público correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2005-EF/77.15 y la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693 se debe establecer los procedimientos para la correcta utilización de los recursos Financieros del Fondo de Caja Chica, con la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios dentro del marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT 05, 06 y 07, asimismo con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, complementada por la Resolución Directoral N°001-2011-77/EF.15, donde establecen los procedimientos, así como los aspectos técnicos relacionados con el uso del Fondo de Caja Chica, así mismo mediante Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15 se establece el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica;

Que, a efecto de asegurar un adecuado y ordenado manejo de "Caja Chica" es necesario precisar las condiciones para su ejecución. Rendición de cuentas, así como los procedimientos de carácter general y permanente.

Que, mediante Memorándum N° 0099-2024/GOB.REG-HVCA/DREH-UGEL-S/AGA-RR.HH de fecha 02 de abril de 2024, el responsable de Recursos Humanos dispone proyectar la Resolución Directoral para encargar el Manejo y Administración de la Caja Chica de la UGEL Surcubamba para el año fiscal 2024 a la señorita Ruth Gisela Chávez Sánchez, personal bajo la modalidad DL 1057, debiendo dar cumplimiento a las normas legales vigentes del Sector;

Estando visado por el Director y los jefes del Área de Gestión Administrativa (AGA), Área de Gestión Institucional (AGI), Asesoría Jurídica (AJ) y Área de Gestión Pedagógica (AGP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba y;

De conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año 2024, Ley No 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693, Ley Marco de la Administración Financiera N° 28112, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba, aprobado por Ordenanza Regional N° 386-GOB.REG-HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- ENCARGAR**, el Manejo y Administración de la Caja Chica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba para el Año Fiscal 2024, al personal que se indica, quien ejecutará las acciones pertinentes enmarcadas en las Normas Generales de Tesorería, esta designación tendrá vigencia desde la emisión de la presente Resolución hasta la duración de su vínculo laboral con la institución;

<b>Nº</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>	<b>MOD. SERVICIO</b>
01	RUTH GISELA CHÁVEZ SÁNCHEZ	73940915	SECRETARIA DE AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA - AGA	D.L. 1057

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que la oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, notifique la presente Resolución a las áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de acuerdo a sus funciones y al marco normativo vigente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ORIGINAL FIRMADO**

**Dr. JULIO CESAR MARCOS TALAVERANO**  
Director del Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local  
**SURCUBAMBA**

JCMT/DUGELS  
JCMQ/JADM  
MES/JAGP  
JEDB/JAGI  
RAOM/Proy.